

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: GASES DE OCCIDENTE S.A.  
DEMANDADO: MARIA CRUZ ELODIA GONZALEZ BALANTA  
RADICACION: 2018-0148B-00

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO CIVIL MUNICIPAL PUERTO TEJADA – CAUCA

FECHA AUTO: 15 E OCTUBRE DE 2020
PROCESO: EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: GASES DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO: MARIA CRUZ ELODIA GONZALEZ BALANTA
SUSTANCIACION: No. 409
ASUNTO: RECONOCE PERSONERIA Y NIEGA UNA PETICION

#### ASUNTO A TRATAR.

Pasa a despacho el presente proceso de la referencia, en atención al memorial poder presentado por la parte ejecutada y como anexo se solicita se convoque a la parte ejecutante a conciliación.

Iniciando por disponer le reconocimiento de la personería adjetiva de rigor, se tiene que en el presente asunto se cuenta con decisión de seguir adelante la ejecución y con aprobación con la liquidación del crédito, y si bien, la parte ejecutada requiere citar a la parte demandante a efectos de que se pueda conciliar la obligación insatisfecha, lo cierto es que dicha propuesta debe emanar de la voluntad de las dos partes, a efectos de buscar acercamientos en la realización del derecho reclamado judicialmente, en la medida que ya se dictó decisión de fondo en este proceso y aunque la solicitud así planteada se negará, se pondrá en conocimiento del extremo activo de la Litis, para lo de su interés y competencia.

En consecuencia, el Juzgado,

#### DISPONE:

1.- En la forma establecida por el artículo 77 del Código General del Proceso, RECONOCER personería al abogado RAUL ORTIZ GONZALEZ, portador de la tarjeta profesional No. 173.313 del Consejo Superior de la Judicatura e identificado con la cédula de ciudadanía No. 10`558.254 de Puerto Tejada – Cauca, como

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: GASES DE OCCIDENTE S.A.  
DEMANDADO: MARIA CRUZ ELODIA GONZALEZ BALANTA  
RADICACION: 2018-0148B-00

apoderado judicial de la señora MARIA CRUZ ELODIA GONZALEZ BALANTA, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

2.- No acceder a la solicitud presentada por el abogado RAUL ORTIZ GONZALEZ, conforme se considera en esta providencia.

3.- PONER en conocimiento de la parte ejecutada el memorial relacionado para conciliar el derecho reclamado, para efectos de que adelanten acercamientos directos con el deudor y presenten la propuesta correspondiente de ser el caso y si así lo desea.

4.-CONMINAR a la parte ejecutante proceda a retirar los depósitos judiciales, los cuales se encuentran glosados al proceso, para ser entregados y cobrados por la entidad demandante, dado que así se ordenó en providencia de fecha noviembre 28 de 2019.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

El Juez,



**PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE.**

JE.